



Procuraduría General de la Nación

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

RESOLUCIÓN N°SADS-DCOMP-020-2020
(25 de agosto de 2020)

Por la cual se declara desierta la Contratación Menor No. 2020-0-35-0-08-CM-023497, para **“COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS PARA LA DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO A NIVEL NACIONAL”**.

El Jefe del Departamento de Compras, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el día 17 de agosto de 2020, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. 2020-0-35-0-08-CM-023497 cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo 40 de 2018.

Que el día 24 de agosto de 2020, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	Proponente	Oferta Económica
1	YENI AURA LUA LOO	B/.121.72
2	GOL CIRCUIT (DILCIA RODRIGUEZ)	23,792.52

Que conforme al procedimiento, luego de verificar las propuestas recibidas, se ha determinado que los proponentes no cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos obligatorios previamente establecidos en el pliego de cargos.

Que por todas las consideraciones descritas previamente lo procedente es declarar desierto el presente Acto Público, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **Desierto** el acto público No. 2020-0-35-0-08-CM-023497, toda vez que el numeral 2 del Artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 establece que cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y exigencias del pliego de cargos, la entidad licitante declarará desierto el acto de selección de contratista

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: Advertir que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, artículo 84 del Decreto Ejecutivo 40 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA CORONADO
Jefa del Departamento de Compras



TC/ag.